

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

**MINISTERIO DE SALUD**  
**SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**  
**SERVICIO DE SALUD VALDIVIA (01)**

Partida	: 16
Capítulo	: 37
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>81.339.466</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		78.368.687
	02	Del Gobierno Central		78.368.687
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		27.476.342
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		29.711.296
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		21.060.982
	010	Subsecretaría de Salud Pública		120.067
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		43.269
07		INGRESOS DE OPERACION		1.762.874
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		791.363
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		458.311
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.029
	99	Otros		332.023
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		359.077
	10	Ingresos por Percibir		359.077
15		SALDO INICIAL DE CAJA		14.196
		<b>GASTOS</b>		<b>81.339.466</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	37.435.461
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	20.311.353
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		23.408.557
	01	Al Sector Privado		4.712
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.712
	03	A Otras Entidades Públicas		23.403.845
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		23.403.845
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		169.873
	04	Mobiliario y Otros		169.873
35		SALDO FINAL DE CAJA		14.222

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos		51
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos		2.099
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		
	(personal diurno)		
	- N° de horas semanales		11.897

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD VALDIVIA SERVICIO DE SALUD VALDIVIA (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	37
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		81
		- N° de horas semanales		2.268
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 11 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2013, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 438.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.094.055
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.968.563
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		913
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		132
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		268.927
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		81.606
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.177.097
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		6
		- Miles de \$		34.928
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		76
		- Miles de \$		48.025
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		158.122